

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE URINARIOS, LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO Y APERTURA Y CIERRE DE COLEGIOS PUBLICOS EN BASAURI.

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.1. Es objeto del presente Pliego de Condiciones el de servir de base a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los urinarios públicos, limpieza de mobiliario urbano y apertura y cierre de colegios públicos en Basauri, de acuerdo con lo que se indica en las cláusulas siguientes. Dicho contrato está reservado concretamente a empresas de inserción social, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP. Este contrato se considera adecuado para la reinserción de los colectivos de personas que se detallan en el artículo 2 de la ley 44/2007 de 13 de diciembre de 2007, para la regulación del régimen de empresas de inserción; esto es, personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo.
- 1.2. De conformidad con lo establecido en el art.5.b. de la ley 44/2007, las empresas de deberán encontrarse inscritas en el Registro correspondiente a su forma jurídica, así como en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma.

2. AMBITO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE URINARIOS REGULADO POR ESTE PLIEGO

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas las dependencias relacionadas a continuación:

unidades	situación	m ² totales
2	Bizkotxalde Parkea	8,60
1	Soloarte Parkea	7,02
1	León kalea	44,31
1	Basozelai	8,00
1	Paseo de Montefuerte (calle Asturias)	8,00
1	Arizgoitiko Plaza	8,50
1	Polígono Lapatza junto a bidegorri	8,40
1	Parque Gaztañabaltza	9,00
1	Aita Aureliano Landeta Parkea	4,50
1	Kantalazarra Parkea	2,90
1	Agirre Lehendakaria kalea, 71	5,06

1	Pinceles Parkea	3,60
1	Iruaretxeta	11,00
1	Asociación de Vecinos de San Miguel	16,70
	total m ²	145,59

3. SUPERFICIES SUJETAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE URINARIOS

Con carácter general los trabajos correspondientes a la limpieza han de referirse a la totalidad de las superficies, incluyéndose los equipamientos fijos, los elementos decorativos, paramentos verticales de cualquier tipo, techos, persianas, lavabos, urinarios, tapas y similares, (escobillas, jaboneras, seca-manos, portarrollos, si los hubiere) ventanas, puertas, espejos, etc.

Así mismo se eliminarán las pintadas o grafitis producidos por actos vandálicos excepto los de las superficies pintadas.

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE URINARIOS

Se limpiarán escurpulosamente y a fondo los aparatos sanitarios utilizando desodorizantes.

Se fregarán los suelos con detergente desinfectante y bactericida. Asimismo se limpiarán y secarán los espejos y grifería dando un repaso al alicatado.

Se usarán en general detergentes neutros o débilmente alcalinos que eviten la formación de calcificaciones y se caractericen por sus efectos especialmente conservantes, así como bayetas no abrasivas que puedan rayar las superficies esmaltadas. Se aplicarán desinfectantes limpiadores no abrasivos, con poder rematante y desodorizante que no se limiten a enmascarar los olores, sino que vayan destinados a suprimirlos, eliminando los gérmenes que los producen.

La empresa adjudicataria diariamente remitirá al Ayuntamiento un parte vía email en el que se recojan las deficiencias detectadas. En caso de imposibilidad de proceder a su apertura se comunicará el hecho al Ayuntamiento de forma inmediata.

Se procederá a la apertura y cierre diario de todos los baños, siendo la apertura a partir de las ocho de la mañana y el cierre coincidirá con la limpieza de los mismos.

El Ayuntamiento de Basauri establecerá un sistema de control del servicio de limpieza, de tal manera que se pueda precisar y cuantificar en todo momento la calidad y el estado general de limpieza.

5. PERIODICIDAD Y HORARIOS DE LAS LIMPIEZAS DE URINARIOS

La limpieza de mantenimiento se realizará todos los días de la semana (incluidos domingos y festivos).

El urinario de la calle León, nº 7 tendrá una periodicidad de un día a la semana en el horario abajo detallado.

Los horarios durante los cuales se deberá realizar la limpieza serán los siguientes:

	Mañanas (apertura)	Mediodía	Tardes (cierre)
de 1 de abril al 31 de octubre	De 8.00 a 10.15 horas	de 11.30 a 15.00 horas	de 20.00 a 22.30 horas
del 1 de noviembre al 31 de marzo	De 8.00 a 10.15 horas	no se realizará limpieza	de 19.00 a 22.30 horas

En el horario de mañana se abrirán los baños y en el horario de tarde se cerrarán.

Con periodicidad semestral se procederá a la realización de limpiezas de carácter extraordinario, así como a la desinfección y desinsectación de todas las dependencias. De estas labores se hará entrega al Ayuntamiento del correspondiente certificado sanitario.

6. SUPERFICIES Y PERIODICIDAD SUJETAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO

La limpieza de mobiliario urbano consistirá en lo siguiente:

- **Limpieza de las rampas mecánicas situadas en la calle Doctores Landa de Basauri.**

Deberán limpiarse como mínimo con una frecuencia quincenal, los cristales, pasamanos, paredes de acero inoxidable y demás elementos (se eliminarán pintadas, pegatinas y restos de adhesivo tanto de los cristales como de los paneles de acero inoxidable, etc...). Se procederá a una limpieza de todos los elementos y al secado de los mismos. Estos elementos se limpiarán con productos desengrasantes y con materiales y productos para cristales.

- **Limpieza de barandillas de acero inoxidable.**

Mensualmente se procederá a retirar todos los restos de adhesivos y limpiar con agua, jabón y posterior secado la barandilla de los pasos subterráneos de Agirre Lehendakari, Zumalakarregi, Puente de Ariz y Urbi (únicamente en los tramos subterráneos). En el resto de barandillas que se han ido colocando en distintos puntos del municipio se procederá a eliminar las pegatinas, pintadas y grafitis cuando se realicen las labores del recorrido semanal.

- **Limpieza de papeleras, señales, postes de farolas, pivotes y semáforos.**

Diariamente se actuará sobre los distintos elementos del mobiliario urbano cuando se realizan los recorridos diarios dentro del municipio de Basauri: papeleras utilizando agua y jabón y posterior secado, señales verticales, pies de farolas, semáforos utilizando los materiales y productos adecuados para realizar estas labores.

Los trabajos de limpieza consistirán en dejar libres de pintadas, pegatinas o restos de suciedad en todos los elementos citados y también en los pivotes distribuidos por el municipio.

Los trabajos de limpieza se distribuirán de tal modo que semanalmente se actúe sobre la totalidad del mobiliario. Se eliminarán también las pintadas y pegatinas de los bancos junto con el resto de actuaciones de limpieza de mobiliario urbano.

Se limpiará hasta la altura que llegue el operario o utilizando un palo telescópico cuando sea necesario.

En el caso de que en la vigencia del contrato se instalen nuevos elementos de mobiliario urbano como los indicados en los párrafos anteriores la empresa adjudicataria deberá asumir la limpieza de los mismos sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Basauri.

7. APERTURA Y CIERRE DE COLEGIOS PÚBLICOS

Se realizará la apertura y cierre de los siguientes colegios públicos en las fechas que se indican a continuación:

- De lunes a viernes durante el curso escolar: Cierre durante el horario de tarde de cierre y limpieza de los baños.
 - SOFIA TARAMONA
 - SOLOARTE
 - JOSE ETXEGARAI
 - BIZKOTXALDE C/URIBARRI
 - ARIZKO IKASTOLA
 - GAZTELU
 - KAREAGA GOIKOA
- Fines de semana y días festivos: Apertura durante el horario de mañana de apertura y limpieza de los baños y cierre durante el horario de tarde de cierre y limpieza de los baños.
 - SOFIA TARAMONA
 - GAZTELU
 - ARIZKO IKASTOLA
 - SOLOARTE
- Vacaciones escolares (Navidad, Semana Santa y verano): Apertura durante el horario de mañana de apertura y limpieza de los baños y cierre durante el horario de tarde de cierre y limpieza de los baños. Se incluye también el barrido de los patios de los colegios que se indican a continuación y vaciado de las papeleras de los mismos.
 - SOFIA TARAMONA
 - GAZTELU
 - ARIZKO IKASTOLA
 - SOLOARTE

El horario de apertura y cierre de los mismos será el que coincida con la ruta establecida para la apertura y cierre de los urinarios públicos.

En el caso de ser necesario, el Ayuntamiento podrá solicitar la apertura y cierre de dos centros escolares, frontones o similar cuyo incremento no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Basauri.

8. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO. HORARIOS

Se exigirá de la empresa adjudicataria una distribución equilibrada de la jornada semanal en los días en que haya de realizarse la limpieza de los diferentes elementos en todos los recorridos.

Con carácter excepcional el Ayuntamiento de Basauri podrá modificar la ruta de limpieza o el cierre y/o apertura de algún baño público entre otros.

9. CONTROL DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario será directamente responsable de la calidad del servicio, todos los productos que se utilicen para realizar el servicio serán ecológicos y/o respetuosos con el Medio Ambiente, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados como equipos de limpieza, productos (teniendo en cuenta un código de color de las bayetas para distinta utilización), calidad del servicio, cumplimiento de las obligaciones por el personal de limpieza, etc., de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión que relacionada con el servicio se plantee por el Ayuntamiento de Basauri.

El órgano gestor establecerá un sistema de control del servicio de limpieza, de tal manera que se pueda precisar y cuantificar en todo momento el estado general y la calidad de limpieza.

10. PERSONAL

Asimismo todas las personas que trabajen en la empresa adjudicataria (incluida la encargada), procederán a pasar un control diario de presencia electrónico de su horario laboral, y se transmitirá de forma directa un reporte a los Servicios Técnicos Municipales.

Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse dadas de alta en la Seguridad Social así como debidamente aseguradas, debiendo quedar su condición de trabajador/trabajadora y relaciones con la empresa configuradas jurídicamente de acuerdo con la legislación laboral vigente, en especial la Ley de Relaciones Laborales, y demás disposiciones vigentes.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Basauri, debiendo tenerse por dicha empresa debidamente informado a su personal de este extremo.

Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca, ese listado incluirá también las personas que han causado baja en la empresa por cualquier causa y las personas que cubren esa eventualidad. Dando cuenta de todos los movimientos de la plantilla ocurridos durante ese periodo.

Se adjuntan al Pliego el Convenio Colectivo de Aplicación y el listado de subrogación aportado por la empresa que presta el servicio en la actualidad.

11. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

1.- Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el logo de la empresa y el del Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

2.- Asimismo se valorará que los vehículos de los equipos de limpieza adscrita al servicio utilicen energías alternativas, serán destinados de forma permanente al servicio, deberán llevar los logos y escudos del Ayuntamiento siguiendo las directrices que marquen los responsables municipales, siendo por cuenta del adjudicatario su mantenimiento, incluida la reparación o sustitución. Así mismo deberán estar asegurados por cuenta del adjudicatario.

3.- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

4.- Los residuos originados de las diferentes labores serán tratados de forma selectiva, es decir, separando cada uno de ellos y depositando cada fracción en los distintos contenedores ubicados en la vía pública.

5.- En los casos en que se declare huelga legal, el Ayuntamiento exigirá la cobertura por los servicios mínimos que al efecto se fijen, participándose en la fijación de los mismos.

6.- El contratante pondrá a disposición del contratista un local municipal con los suministros de agua, alumbrado y fuerza que precise para la ejecución del objeto del contrato. Dicho local se encuentra en la calle Lehendakari Aguirre 71.

7.- Las realizaciones de las operaciones de limpieza se efectuarán observando por el personal que lo realice todas las disposiciones vigentes del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

8.- La empresa adjudicataria incluirá una bolsa de horas anual de **80 horas** para realizar alguna limpieza o trabajos contemplados en el presente pliego sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Basauri. Se podrá emplear dicha bolsa de horas cuando se realice algún tipo de obra en los urinarios, limpieza previa a la apertura de obra nueva de urinario... entre otros.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio del servicio. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa(en caso necesario)
- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

La Arquitecta Técnica Municipal

**SONIA
GOMEZ
FERNANDEZ**
- 72754212Z

Firmado
digitalmente por
SONIA GOMEZ
FERNANDEZ -
72754212Z
Fecha: 2024.05.21
13:16:09 +02'00'

Sonia Gómez